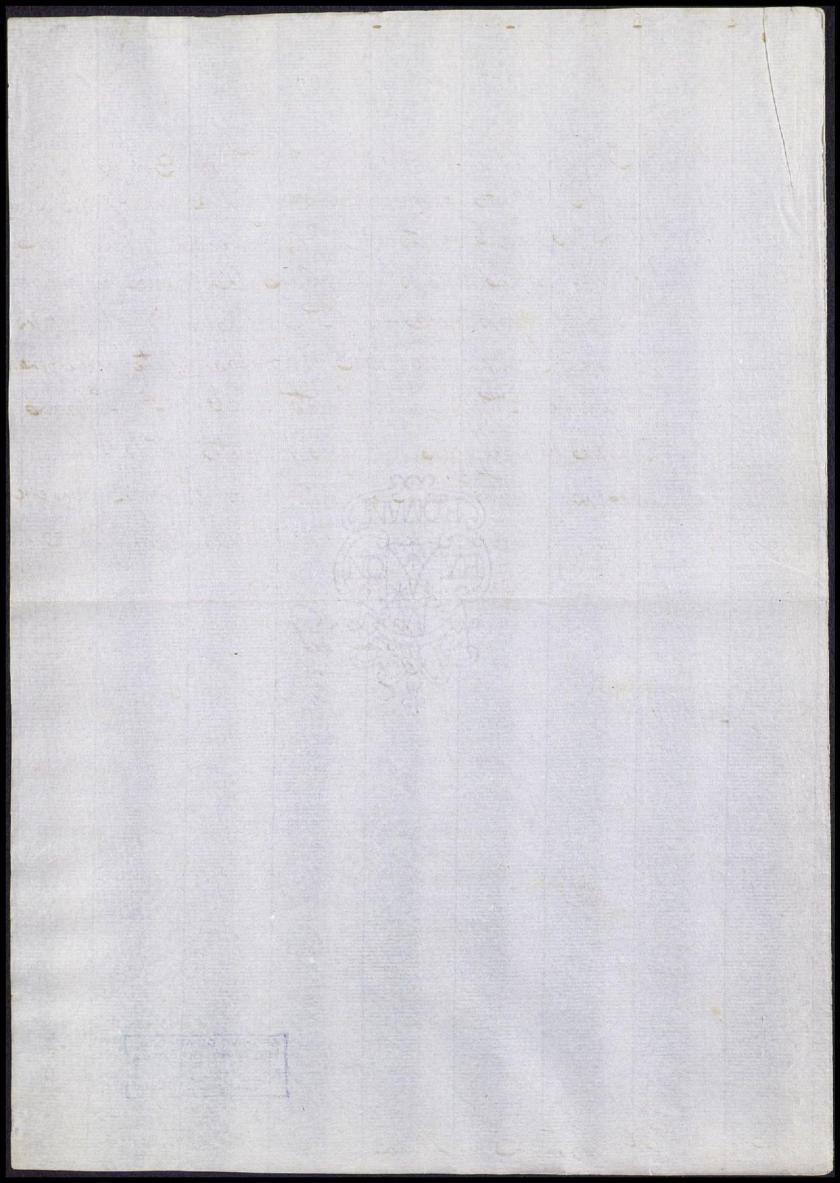
Deonom or S. A. Yy or bed der mo Joo Gran Duque or Beary
Luyans tementes Grab ord Orcyno, paro a. v. el alpunto escen
plano so un orb Decreto vel Joo or Jeanando Septimo, poro
el quab; co has sensido humaciano, las coronas en fosoro
vo in Anyunto Badres els Joo Dr. Carlos Granto, y orter
Broviein rel Consejo vores el mombrammento hecho poro
el minmo Joo or Carlos Juanto en els Jermo Joo Grano
Duques re Beary poro in luyano tementes grado rel
Grenyno, y confirmacion en in Destinos concedida poro este
a los minimos re todos los mismales. Dios y a vm. P. madrid. Is. sur Mayo re 808.

Sifican out

900

ARCHIVO DE ABASCAL Virrey de! Perú, Mg.* Congordia Baja Cerpota H.* Catalogo: M. PAVIA.



REAL PROVISION

DEL CONSEJO,

EN QUE CON MOTIVO DE UN REAL DECRETO expedido por el Señor Rey Don Cárlos IV, nombrando al Serenisimo Señor Gran Duque de Berg por Lugar-Teniente General del Reyno, y de la confirmacion en sus destinos concedida por S. A. I. y R. á los Ministros de todos los Tribunales, se encarga la buena y pronta administracion de justicia, con lo demas que se expresa.



MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

bran Fesienie Genetal de Republication



REAL PROVISION

DEL CONSEJO,

EN QUE CON MOTIVO DE UN REAL DECRETO expedido por el Señor Rey Don Cárlos IV, nombrando al Serenísimo Señor Gran Duque de Berg por Lugar-Teniente General del Reyno, y de la confirmación en sus destinos concedida por S. A. I. y R. á los Ministros de todos los Tribunales, se encarga la buena y pronta administration de justicia, con lo demas

que se expresa.



.808r

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.



mi Soberana determinacion. Dado en Bayona en el Pall DON CARLOS QUARTO POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen; Señor de Vizcaya y de Molina &c. Y en su nombre, y como su Lugar-Teniente General del Reyno el Príncipe Joaquin, de la Casa Imperial de Francia, Gran Duque de Berg y de Cleves, Grande Almirante de Francia &c. &c. A todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros Jueces, Justicias, Ministros, y personas de qualquier clase y condicion que sean, de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos nuestros Reynos y Señoríos, así de Realengo como de Señorio, Abadengo y Ordenes, salud y gracia: sabed: Que con fecha o de este mes se ha dirigido al nuestro Consejo el Real Decreto siguiente: "Con fecha de quatro del corriente se ha servido mi Augusto Hermano el Sr. Rey D. Cárlos IV expedir en el Palacio Imperial llamado del Gobierno en Bayona el Real Decreto siguiente: "Habiendo tenido por conveniente el dar la misma direccion á todas las fuerzas de mi Reyno, con el objeto de conservar la seguridad de las propiedades, y la tranquilidad pública contra los enemigos, ya sea del interior, ya del exterior; he creido para llenar este objeto deber nombrar Teniente General del Reyno á nuestro amado Hermano el Gran Duque de Berg, que manda al mismo tiempo las Tropas de nuestro Aliado el Emperador de los Franceses. Por tanto mandamos á nuestro

Supremo Consejo de Castilla, y demas Consejos, Chancillerias, Audiencias y Justicias del Reyno, Vireyes,
Capitanes Generales, Gobernadores de muestras Frovincias y Plazas le presten obediencia, y executen y
hagan executar sus órdenes y providencias, siendo estanuestra voluntad, como la de que como Tenente Gueneral del Reyno presida la Junta de Gobierno Tendreislo entendido para el debido cumplimiento do esta-

Supremo Consejo de Castilla, y demas Consejos, Chancillerías, Audiencias y Justicias del Reyno, Vireyes, Capitanes Generales, Gobernadores de nuestras Provincias y Plazas le presten obediencia, y executen y hagan executar sus órdenes y providencias, siendo esta nuestra voluntad, como la de que como Teniente General del Reyno presida la Junta de Gobierno. Tendreislo entendido para el debido cumplimiento de esta mi Soberana determinacion. Dado en Bayona en el Palacio Imperial llamado del Gobierno á quatro de Mayo de mil ochocientos y ocho. = YO EL REY .= A la Junta Suprema de Gobierno."—En su consequencia he venido en aceptar, y acepto en debida forma dicho nombramiento de Lugar-Teniente General del Reyno, y Presidente de la Junta de Gobierno; y mando que por el Consejo y Cámara de Castilla se comunique á las Chancillerías, Audiencias, Corregidores y Justicias de los Pueblos de estos Reynos, para que usen de mi Real nombre en las Provisiones y Despachos en que fuere necesario usar de él; y para que me obedezcan como tal Lugar-Teniente General del Reyno, é igualmente á la Junta de Gobierno que en dicho concepto presido; y á los Arzobispos, Obispos y Prelados de las Ordenes é Instituciones religiosas para los mismos fines: confirmo en sus respectivos empleos á los Ministros de los Consejos, Chancillerías y Audiencias, Corregidores y Alcaldes mayores para que continúen administrando justicia, y exerciendo las demas funciones correspondientes à cada uno; à cuyo fin habilitarán en sus respectivos distritos y partidos el papel sellado, haciendo poner en el membrete Valga por el gobierno del Lugar-Teniente General del Reyno. Tendráse entendido en el Consejo y Cámara para su cumplimiento, disponiendo se circule inmediatamente.=En Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos y ocho.= Al Decano del Consejo." _ Publicado este Real Decreto en el Consejo pleno de hoy, ha acordado su cumplimiento, y para ello expedir esta nuestra Carta. Por la qual mandamos á todos y cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos y jurisdicciones, veais el

Real Decreto que va inserto; y en su consequencia deis y hagais dar luego las órdenes y providencias convenientes á la expedicion de todos los pleytos, causas y negocios que hay y hubiere en el dicho vuestro distrito y jurisdiccion, procurando que los Ministros y dependientes cumplan exactamente con su obligacion, sin que se retarde en manera alguna la buena administracion de justicia que os es encomendada, y la sustanciacion y determinacion de las causas, para el mayor beneficio comun, como hasta aquí se ha executado. Y tambien os mandamos que en el papel sellado de este año se ponga una nota diciendo Valga por el gobierno del Lugar-Teniente General del Reyno; y que en esta conformidad corra el demas papel sellado que estuviese tirado y distribuido, hasta que se substituya otro con el sello y marca correspondiente, subsistiendo los presentes sellos interin que se arregla y formalizan otros nuevos: que así es nuestra voluntad; y que al traslado impreso de esta nuestra Carta, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, nuestro Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del nuestro Consejo, se le dé la misma se y crédito que á su original. Dada en Madrid á diez de Mayo de mil ochocientos y ocho. = D. Arias Mon. = El Marques de Fuerte-Hijar. = D. Vicente Duque de Estrada. = Don Juan Antonio Inguanzo. = D. Benito Arias. = Yo D. Bartolome Muñoz, Secretario del Rey nuestro Señor, y su Escribano de Cámara, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo. = Registrada, D. Josef Alegre.=Teniente de Canciller mayor, D. Josef Alegre.

Es copia de su original, de que certifico.

D. Bartolomé Muñoz.



Real Decreto que va inserto; y en su consequencia que se retirde en manera alguna la buena administracion de justicia que os es encomandada, y la sustannelidio comun, como hasta aqui se ha executado. Y and se pougr una noir diciendo l'aiga por al geolerno del Leigner-Tenience General del Reynos y que en tuviese tirado y distribuido, hasta que se substituya orro con el sello y marca correspondiente, subsistiendo los presentes sellos interin que se arregla y formalizan orros nuevos: que así es nuestra comenda. que al traslado impreso de esta nuestra Carta J firmado de D. Bartolomé Muhoz de Torres, intestro Secretario, Escribano de Cimara mas attiguo y de Cobierno del muestro Consejo, se le dé la misma le v ciédico que à su original. Dada en Madrid à diez de Mayo de mil ochockatos y ocho. =D. Arias Mometal Marques de Factre-Hijan = D. Vicente Duque de Escrada = Don Juin Antonio Inguanzo. = D. Benito Arias = Lo D. Bartolome Muñoz, Secretario del Rey nuestro Señor, y su Escribano de Câmara, la hice escribir por su mandido con sectordo de los de su Consejo. El registrado, D. Josef Alegre: Teniente de Canciller mayor, D. Jo. etc sef Alegre, a great and a start of

Es eugla de su original, de que certifico, se en

Entrolome Million.

Leonord Company The basis American Correct

lought want is by the best black to make

201 3 1 mm and the same of the